

| | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Odontología |
| Centro | Facultad de Ciencias de la Salud |
| Universidad solicitante | Universidad Católica San Antonio |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Los estudiantes de nuevo ingreso fueron 51 (2015-2016) y 70 (2016-2017) según la Tabla 4. En el curso 2016-2017 se sobrepasó en 10 el número de estudiantes comprometidos en la memoria verificada. En 2017 se solicitó una ampliación de 40 estudiantes para conformar un grupo bilingüe a partir del curso 2018-2019.

Los criterios de admisión reflejados en la evidencia E1 están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

Los criterios de valoración de méritos aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada (evidencia E2).

La información aportada en la evidencia E3 pone de manifiesto que los reconocimientos de créditos que se han llevado a cabo han sido a estudiantes con otro título universitario oficial, a ningún estudiante se le han reconocido créditos por títulos propios ni por otro de los posibles motivos que permiten el reconocimiento. No obstante, en la página web no aparece de manera concreta la información aportada sobre el reconocimiento de créditos por títulos propios que describe la memoria de este título.

La implantación del plan de estudios para las asignaturas de los dos primeros cursos, que son las que aparecen en las Tablas 1 y 2, se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. La información que aparece en la página web del título para las asignaturas del resto de cursos también se corresponde.

La información aportada en las guías docentes respecto a la denominación de las competencias difiere ligeramente respecto a las descritas en la memoria verificada. Las competencias básicas CB1 a CB5 aparecen con la denominación MECES1 a MECES5 en el enlace aportado en la Tabla 1 y en la página web. No obstante, el contenido de las competencias es el mismo en la memoria y en la documentación aportada, y las actividades formativas son las mismas en las guías docentes y en la memoria verificada.

La información aportada en las evidencias Tabla 1 y Tabla 2 sobre sistemas de evaluación coincide con la contemplada en la memoria verificada.

No se aporta información sobre el tamaño del grupo. Según la evidencia Tabla 2 el número de estudiantes matriculados es muy variable en las diferentes asignaturas (oscila entre 8 y 77).

En relación a la coordinación docente, y según la información aportada en la evidencia E5 y las guías docentes de las asignaturas, se observa que los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas coinciden con lo descrito en la memoria verificada.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite, en principio, la adquisición de las competencias del título.

Del análisis de la evidencia E5 se puede deducir que, en términos generales, existe coordinación entre el carácter teórico y práctico de las diferentes actividades formativas de las asignaturas.

La información aportada en las guías docentes sobre la carga de trabajo del estudiante se corresponde con la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles. Como se ha indicado en el criterio anterior, en la página web no aparece de manera concreta la información sobre el reconocimiento de créditos por títulos propios.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada, pero no son fácilmente accesibles.

La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición se corresponden con la memoria verificada.

La información publicada del título es adecuada y no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

La información para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, servicios de apoyo y asesoramiento están disponibles en la página web del título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Grado cuenta con un SGIC certificado por AUDIT. El sistema contempla procedimientos para medir la calidad de la enseñanza, esto es su desarrollo, planificación, coordinación, satisfacción de estudiantes y profesores, etc.

Se disponen ya de algunos datos sobre la implantación efectiva de algunos de estos procedimientos. En este sentido se aporta un acta de revisión y mejora del título celebrada en el curso 2017-2018 y el plan de mejoras derivado dicha revisión

Se dispone además de información sobre la satisfacción de los estudiantes con el título de los dos años en los que lleva implantado. Se accede a información sobre las encuestas realizadas al profesorado para conocer su satisfacción (curso 2017-2018). No se cuenta aún con información sobre la inserción laboral de los egresados ya que no sería en este momento de aplicación.

Finalmente, la atención a sugerencias y reclamaciones se planifica en los procedimientos PA03 y PA04. En el informe del Defensor Universitario se indica que no se recibieron reclamaciones en el curso 2016-2017.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según las evidencias Tabla 3 y E18, el personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con el establecido en la memoria verificada en los dos cursos (2015-2016 y 2016-2017) que son objeto de seguimiento.

De acuerdo con las evidencias aportadas se puede deducir que el título cuenta con un núcleo básico de personal académico que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

Según la evidencia Tabla 4, la ratio estudiante/profesor en 2015-2016 fue de 1,83 y en 2016-2017 de 2,14. Estas ratios no parecen ajustarse ni a las características del título ni al número de profesores que imparten docencia en los dos cursos objeto de este seguimiento. No se aporta información sobre las ratios correspondientes a los grupos prácticos de esos dos primeros cursos.

Según las evidencias aportadas en la Tabla 1, para los dos primeros cursos, la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

No presentan información referente al TFG dado que el Grado aún no ha impartido su docencia en el último año.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

De momento no es posible valorar si se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas ya que, tal y como indica la evidencia E10-14, el Practicum comenzará a impartirse en el curso académico 2019-2020.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se aportan datos que permitan determinar si la evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada. El presente título comenzó a impartirse en el curso 2015-

2016, por lo que no existen resultados con los indicadores globales (tasa de graduación...) del título. En Tabla 4 se aporta la Tasa de Rendimiento de los cursos 2015-16 y 2016-17 que es del 87,60% y 83,61%, respectivamente.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se han cumplido con los compromisos previstos relativos a recursos materiales.

En relación con los compromisos relativos al personal docente, no es posible determinar el cumplimiento de los mismos puesto que el título está en proceso de implantación. En la información aportada en la evidencia E18 se indican que existen 43 profesores que imparten docencia para los dos primeros cursos. En la memoria verificada se indicaba que estaban previstos 99 docentes para toda el Grado.

No es posible evaluar el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con el seguimiento de las prácticas clínicas de los estudiantes dado que sólo se han implantado los dos primeros cursos.

Madrid, a 3 de enero de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo